



Numero de boletin: 29499

Fecha: 24/05/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72431---DECRETO 1226 / 2019 DECRETO / 2019-04-26
72430---DECRETO 1227 / 2019 DECRETO / 2019-04-26
72408---DECRETO 1264 / 2019 DECRETO / 2019-04-30
72413---DECRETO 1326 / 2019 DECRETO / 2019-05-03
72420---DECRETO 1356 / 2019 DECRETO / 2019-05-07
72423---DECRETO 1357 / 2019 DECRETO / 2019-05-07
72435---DECRETO 1374 / 2019 DECRETO / 2019-05-09
72407---DECRETO 1383 / 2019 DECRETO / 2019-05-09
72414---DECRETO 1398 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72410---DECRETO 1399 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72416---DECRETO 1400 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72436---DECRETO 1405 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72433---DECRETO 1406 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72412---DECRETO 1407 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72432---DECRETO 1408 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72411---DECRETO 1409 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72409---DECRETO 1410 / 2019 DECRETO / 2019-05-13
72428---DECRETO 856 / 2019 DECRETO / 2019-03-27
72429---DECRETO 991 / 2019 DECRETO / 2019-04-04
72427---RESOLUCIONES 38 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-22
72415---RESOLUCIONES 794 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-24
72417---RESOLUCIONES 795 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-24
72418---RESOLUCIONES 908 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-03
72419---RESOLUCIONES 926 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-08
72421---RESOLUCIONES 927 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-08
72422---RESOLUCIONES 939 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09
72424---RESOLUCIONES 940 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09
72425---RESOLUCIONES 941 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09
72426---RESOLUCIONES 943 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09
72434---RESOLUCIONES 944 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09

Sección Avisos

224338---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1260/19
224339---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.274/18
224336---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2948/19
224337---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3082/19
224335---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31099/19
224341---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4557/19
224334---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5160/19
224340---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5.636/19
224262---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
224310---JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/ COBRO DE PESOS
224360---JUICIOS VARIOS / ARGOTA JUAN MANUEL S/ CANCELACION
224157---JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223154---JUICIOS VARIOS / CHAVEZ ELEODORA DE JESUS S/ CANCELACION (ESPECIAL)
224233---JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS
224367---JUICIOS VARIOS / "FRUITS D´OR S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA"
223973---JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224173---JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU
224345---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO C/ ARCE WALTER FABIAN
224279---JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
224308---JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA
224288---JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO
224238---JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-
224194---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION
224196---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO
224283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
224250---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6266/18,
224225---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.
224176---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17
224364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10
224309---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3652/15
224312---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6827/16
224306---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18
224354---JUICIOS VARIOS / REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH
224315---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL S/ DIVORCIO , EXP. N° 10766/17
224323---JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS
224198---JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.

224353---JUICIOS VARIOS / VENECIA RAMON ADAN C/ NUÑEZ MARINA S/ DIVORCIO
224278---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19
224261---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMÁN - IPSST - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019
224230---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 09/2019-
ME
224333---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA
N° 09/2019
224271---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA
N° 11/2019.
224270---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA
N° 14/2019
224311---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N°
30/2018 2° LLAMADO
224330---SOCIEDADES / ARQUIMEDES CARRIZO SRL
224356---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL FENIX
224349---SOCIEDADES / BOLLEA GARLATTI S.A.S.
224355---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL COLALEÑO ASOCIACION CIVIL
224370---SOCIEDADES / CIAGESER S.A.
224328---SOCIEDADES / CONCEPCION FUTBOL CLUB
224294---SOCIEDADES / FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T.
224342---SOCIEDADES / GIBAU S.A.S.
224347---SOCIEDADES / HURACAN BASKETBALL CLUB
224325---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.
224324---SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A.
224350---SOCIEDADES / ONCOGINECO S.A.S.
224362---SOCIEDADES / PANETUC S.R.L.
224368---SOCIEDADES / PANIFICACIÓN APAS SAS
224344---SOCIEDADES / SISTELCO S.R.L.
224332---SOCIEDADES / UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN
224313---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.
224243---SUCESIONES / ADELA HERMINIA MAMANI
224363---SUCESIONES / ALBERTUS, RAUL
224351---SUCESIONES / ARMANDO ROMUALDO DIAZ
224329---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO DELGADO
224365---SUCESIONES / DAVID ROIZENTAL
224359---SUCESIONES / DAVID SAHAD
224366---SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE AGUILAR
224358---SUCESIONES / HECTOR OSCAR RAIMONDO
224343---SUCESIONES / HORACIO ARMANDO ALANIZ
224369---SUCESIONES / JUAN AMADO GALLO
224361---SUCESIONES / JUAN JOSE TORRENTE CORREA
224357---SUCESIONES / LUIS GERARDO ZELAYA
224285---SUCESIONES / MARGARITA CATALINA TREJO
224331---SUCESIONES / MARIA DE LAS MERCEDES CESTAC
224289---SUCESIONES / RAFAEL NORBERTO JUAREZ
224352---SUCESIONES / RAMÓN RICARDO CARRIZO
224327---SUCESIONES / ROSA ALCIRA GARCIA

Aviso número 72431

DECRETO 1226 / 2019 DECRETO / 2019-04-26

DECRETO N° 1.226/1 (SERI), del 26/04/2019.

EXPTE N° 166/810-RI-2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Lic. Mario Alejandro Mauvecin, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 21, de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales a trasladarse en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, participará de la organización de la visita a nuestra Provincia, del Presidente de la Comunidad de Aglomeración Saumur Val de Loire, Sr. Jean Michel Marchand, que tendrá lugar entre los días 08 y 11 de mayo del corriente año, oficiando de traductor.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lic. Mario Alejandro Mauvecin, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 21, de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 08 de mayo del 2019, y con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 11 del mismo mes y año, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al mismo, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72430

DECRETO 1227 / 2019 DECRETO / 2019-04-26

DECRETO N° 1.227/1 (SERI), del 26/04/2019.

EXPEDIENTE N° 163/810-RI-2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Lic. Pablo Enrique Sívori, Director de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, nivel funcionario de conducción, a trasladarse en misión oficial a Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario participará de una reunión con el equipo de trabajo de la mencionada Secretaría.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Lic. Pablo Enrique Sívori, Director de Estudios y Proyectos de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 02 de mayo del corriente año, con regreso a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03 de mayo de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al mencionado funcionario, los fondos correspondientes, para gastos de pasajes y viáticos.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72408

DECRETO 1264 / 2019 DECRETO / 2019-04-30

DECRETO N° 1.264/3 (ME), del 30/04/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 02/05/2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 02 y 03 de mayo del corriente año, debiendo trasladarse el día 03 de mayo desde Buenos Aires hasta la provincia de Catamarca vía aérea, y desde allí retornar a nuestra Provincia el mismo día usando la vía terrestre.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02 de Mayo de 2019 y desde allí el día 03 de Mayo de 2019 - vía aérea - a la provincia de Catamarca, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 03 de mayo de 2019, por vía terrestre.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72413

DECRETO 1326 / 2019 DECRETO / 2019-05-03

DECRETO N° 1.326/7 (SES), del 03/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1089/213-M-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley y al señor Jefe de Policía, Manuel Walter Bernachi, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 06 y 07 de mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados funcionarios participen de la ceremonia de entrega del distintivo pin "G20 Argentina 2018", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrán lugar el día 06 de mayo de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la invitación obrante a fs. 01 y 08-10.

Que el traslado se realizará vía aérea, el día 06/05/19, retornando a nuestra provincia, en el caso del señor Ministro, el mismo día y respecto del señor Jefe de Policía el día 07/05/19.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que se hará cargo del Despacho del citado Departamento de Estado, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad, Claudio Adolfo Maley, DNI N° 14.574.714 y al señor Jefe de Policía Manuel Walter Bernachi, DNI N° 20.760.472, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ministro de Seguridad: Claudio Adolfo Maley 06/05/2019
- Jefe de Policía: Manuel Walter Bernachi 06 al 07/05/2019

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y del Departamento General de Policía a proveer a los citados funcionarios los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 244 (Ministerio de Seguridad) y la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho del Ministerio de Seguridad, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72420

DECRETO 1356 / 2019 DECRETO / 2019-05-07

DECRETO N° 1.356/9 (MDP), del 07/05/2019.

EXPEDIENTE N° 009/690-S-2019.-

VISTO, que el Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman y el Sr. Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 07 de Mayo del 2019, con regreso el día 08 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de asistir a una reunión del Subgrupo de Registros Históricos del Comité Interjurisdiccional de la Cuenca Salí-Dulce, en la Provincia de Santiago del Estero, durante los días 07 y 08 de Mayo del 2019;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Sr. Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Civil Alfredo Montalván, a la Sra. Directora de Monitoreo y Laboratorio Ambiental, Dra. Bettina Liliana Schilman, categoría 24 y al Sr. Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la provincia de Santiago del Estero el día 07 de Mayo del 2019 con regreso el día 08 del mismo mes y año; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido por el Sr. Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72423

DECRETO 1357 / 2019 DECRETO / 2019-05-07

DECRETO N° 1.357/1 (SERI), del 07/05/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá cuestiones vinculadas a su área en nuestra Provincia.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 08 de mayo de 2019, con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2019, efectuándose ambos tramos por vía aérea, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, él las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72435

DECRETO 1374 / 2019 DECRETO / 2019-05-09

DECRETO N° 1.374/3 (ME), del 09/05/2019.

EXPEDIENTE 218-389-U-2019.-

VISTO el Decreto N° 2956/3 (ME) del 18 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se modifica a partir del 1° de septiembre de 2017 el Artículo 1° del Decreto N° 4522/3 (ME) del 17 de diciembre de 2008, fijando la liquidación de la asignación mensual y personal establecida por el Artículo 1° del DNU 3475/3(ME)-2005 y Ley Provincial N° 7652, a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales transferidos al Estado Nacional, por y hasta la suma de \$22.475.360.

Que es decisión del Poder Ejecutivo ajustar la asignación mensual y personal que viene reconociéndose a los jubilados y pensionados del régimen provincial transferidos al Sistema Nacional.

Que a fs. 01/02 se agrega informe del Subsecretario de Gestión Previsional y a fs. 03 obra intervención de la Dirección de Política Fiscal.

Que el artículo 3 de la Ley N° 5115 (Carta Orgánica) establece que la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán tiene finalidad institucional predominantemente social conforme la orientación económica-social que determine el Superior Gobierno de la Provincia. Por ello se estima del caso solicitar a dicha entidad que instrumente una línea de crédito especial destinada a los jubilados que opten por cobrar diferencias reconocidas en concepto de movilidad jubilatoria con títulos CONSADEP IV, conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 4° de la Ley 9109, modificada por la Ley 9129, todo ello de acuerdo a su disponibilidad financiera.

Que atento a lo expuesto, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs.07, Dirección General de Presupuesto a fs 08 y en mérito al Dictamen Fiscal n° 922 de fecha 29/04/2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase a partir del 01 de mayo de 2019, el Artículo 1° del Decreto 2956/3 (ME) del 18 de septiembre de 2017, el que quedara redactado del siguiente modo:

"ARTÍCULO 1°: Fíjase la Asignación Mensual y Personal establecida por el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 3475/3 (ME) del 07 de octubre de 2005 y la Ley Provincial N° 7652, a favor de los jubilados y pensionados provinciales transferidos al Estado Nacional, por y hasta la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$32.190.446,16), quedando aprobadas la planillas obrantes en soporte magnético de fs. 06.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto resultante de la aplicación del Artículo 1° del

presente decreto a la Jurisdicción 50 - obligaciones a cargo del tesoro, Programa 93 - Erogaciones varias Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - erogaciones corrientes, Partida Subparcial 514 - Ayuda sociales a personas, Fuente de Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Solicítase a la Caja Popular de Ahorros de Tucumán que habilite una línea de crédito especial para los jubilados y pensionados que optaren por cobrar diferencias reconocidas en concepto de movilidad jubilatoria con Títulos CONSADEP IV, en los términos del inciso 2° del artículo 4° de la Ley 9109, modificada por la Ley 9129. El otorgamiento de los créditos sería de acuerdo a sus facultades y disponibilidad financiera y en las condiciones, intereses, plazos de los títulos.

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72407

DECRETO 1383 / 2019 DECRETO / 2019-05-09

DECRETO N° 1.383/1, del 09/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.308/110-C-19.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JORGE JUNIORS ASOCIACION CIVIL", Personería Jurídica Resolución N° 198/08-DPJ de fecha 15/07/2008, con domicilio en calle Balcarce N° 146 - Piso 4 - Dpto. E, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda economía será destinada a cubrir los gastos (de indumentarias, comidas, hoteles, transporte, sueldos de jugadores, cuerpo técnico y auxiliar, etc) con motivo de la participación en el TORNEO FEDERAL A 2018/2019, de la A.F.A., durante el segundo semestre del torneo, siendo el único club que representará a la provincia en esta categoría.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórguese al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN JORGE JUNIORS ASOCIACION CIVIL", Personería Jurídica Resolución N° 198/08-DPJ de fecha 15/07/2008, con domicilio en calle Balcarce N° 146 - Piso 4 Dpto. E, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, dejando establecido que el mencionado importe será abonado en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de \$600.000.- (pesos seiscientos mil), a partir del mes de mayo del año en curso; quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir las correspondientes Ordenes de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72414

DECRETO 1398 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.398/3 (ME), del 13/05/2019.

EXPEDIENTE N° 5566/376-G-2019.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones, la CPN Julieta Paola Ganum, DNI N° 26.385.166, personal permanente, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Rentas, solicita licencia sin goce de sueldo por razones particulares, a partir del 27/05/2019 hasta el 13/06/2019 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/6 se adjunta la respectiva Foja de Servicios del citado agente.

Que la Dirección General de Recursos Humanos interviene a foja 13 sin formular observaciones.

Que lo gestionado se encuentra contemplado en las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

Que en consecuencia, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 968 del 06 de mayo de 2019, adjunto a foja 16 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese licencia -sin goce de sueldo-, a la CPN Julieta Paola Ganum, DNI N° 26.385.166, personal permanente, categoría 19, dependiente de la Dirección General de Rentas, a partir del 27/05/2019 hasta el 13/06/2019 inclusive, de conformidad a las previsiones del Artículo 27 inc. 8) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 42 inc. f) del Decreto N° 646/1-83 modificado por el Decreto N° 3147/1-13.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72410

DECRETO 1399 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.399/3 (SO), del 13/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 3.057/321-DOA-2018.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, solicita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 001/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, llevada a cabo con el objeto de adquirir equipos de trabajo y equipos de seguridad destinado al personal del Dpto. Obras por Administración de la repartición, en base a un Presupuesto estimado de \$408.438,18, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 18/19 se adjunta copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 1.504/ME del 14 de Noviembre de 2018, que autoriza a la Dirección de Arquitectura y Urbanismo a efectuar un llamado a Licitación Pública, aprueba los pliegos de bases y condiciones particulares y consigna la partida presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 37/40 y 188/191 se agregan las constancias de publicación de la Licitación Pública en el portal web de la Provincia y diario local de circulación en la provincia.

Que a fs. 54 se adjunta Acta de Apertura del 07 de febrero de 2019 donde consta que se presentan cinco (5) oferentes, correspondientes a las Firmas: CMAQ S.R.L., DAG (de Ing. Daniel A. Garcia), PAMPENORTE S.R.L., AGROPLAS S.R.L. e HUINCA RENANCO NORTE S.R.L.

Que a fs. 171/173 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar a las empresas CMAQ S.R.L. el ítem 3 por un importe de \$76.347, PAMPENORTE S.R.L., los ítems 1 y 2 por la suma de \$149.634 y a HUINCA RENANCO NORTE S.R.L. los ítems N° 4 y 5 por el monto de \$102.285, lo que hace un total adjudicado de \$328.266.

Que a fs. 181 interviene Contaduría General de la Provincia y a fs. 182 la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, atento a los antecedentes obrantes en autos y a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 192/193 (Dictamen N° 807 del 10 de abril de 2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébase la Licitación Pública N° 01/2019 del 07 de febrero de 2019, llevada a cabo por la Dirección de Arquitectura y Urbanismo con el objeto de adquirir equipos de trabajo y equipos de seguridad destinado al personal del Dpto. Obras por Administración de la repartición, y adjudicase a la firma CMAQ S.R.L. el ítem 3 por un importe de \$76.347 (pesos setenta y seis mil trescientos cuarenta y siete), PAMPENORTE S.R.L. los ítems 1 y 2 por la suma de \$149.634 (pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro) y a HUINCA RENANCO NORTE S.R.L., los ítems 4 y 5 por un importe de \$102.285 (pesos ciento dos mil doscientos ochenta y cinco), lo que hace un total adjudicado de \$328.266 (pesos trescientos veintiocho mil doscientos sesenta y seis), según informe de la

Comisión de Preadjudicación inserto a fs. 171/173.

ARTICULO 2°. Impútese el gasto aprobado en el artículo que antecede a:
Presupuesto General 2019 -Jurisdicción 22- SAF ME DPTO SERV ADM FINAN DIRECCION
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO- Unidad de Organización 560: DAU -Programa 11-
Subprograma 00- Proyecto 01- Finalidad/ Función 372 - Obra N° 54 "Mantenimiento y
Rep. Equipos y Herramientas" - Financiamiento 10 - Recurso Tesoro General de la
Provincia y partida Subparcial 222 por \$328.266.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de
Economía y firmado por la Señora Secretaria de Estado de Obras Públicas.

ARTICULO 4°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72416

DECRETO 1400 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.400/3 (SH), del 13/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 708/234-D-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares solicita un incremento presupuestario en la Obra Construcción de Torre Tanque de 5.500 litros y Cisterna de 1.100 litros, en la Escuela "El Puestito de Arriba Dpto. Burruyacu", y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose lo tramitado contemplado por las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de Febrero de 2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a efectuar la adecuación de créditos correspondientes. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 143, Contaduría General de la Provincia a fs. 144 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0880 del 25 de abril de 2019, adjunto a fs. 146 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra 55 - Programa de Asistencia Financiera, Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, Financiamiento 34716 Remanente Recurso 22414, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.267.800.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 24 - SAF ME DPTO. S. ADM. F. DIR. MAT. Y CONST. ESCOLARES, Programa 11: U.O. N° 380 - DIRECCIÓN DE MATERIALES Y CONSTRUC. ESCOLARES, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, el Proyecto 01 Obras Dirección de Materiales y Const. Escolares, Obra 55 Escuelas varias por terceros, Financiamiento 34716 - Remanente Recurso 22414, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.267.800.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1405 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.405/1, del 13/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.352/110-C-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por el Comisionado Comunal de León Rougés en la que solicita la puesta en valor del Centro de Información Cultural Turístico de Ibatín, para lo cual adjunta detalle de los trabajos a realizar y costo aproximado de la obra, y

CONSIDERANDO:

Que Ley N° 7.145 dispone que el 31 de mayo de cada año las Ruinas de Ibatín sean la Capital Simbólica de la Provincia de Tucumán, en "conmemoración y reconocimiento histórico a la primera fundación de la ciudad de San Miguel de Tucumán" realizada en dicho paraje el 31 de mayo de 1565, como así también la Ley citada por su artículo 2°, declara "patrimonio histórico, cultural y arqueológico a las Ruinas de Ibatín".

Que a su vez, la Ley N° 4.399 declara Monumento Histórico Provincial, a las Ruinas de Ibatín y la construcción de "un local destinado a museo, para la exhibición y resguardo de las piezas de valor histórico descubiertas en la zona".

Que el Decreto N° 2.505/3(SH), del 3 de agosto de 2006, declara adquirido el Dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble ubicado en el Departamento Monteros, identificado con la siguiente nomenclatura catastral:

Padrón N° 144.416 Circunscripción II - Sección D- Lámina/ Manzana 334 -Parcela 129 B- Matrícula 25.036- Orden 673, inscripto en la Matrícula M-09410.

Que a efectos de su puesta en valor se estima necesario la creación de un Museo a Cielo Abierto en las Ruinas de Ibatín, que permita por un lado, exhibir, conservar e investigar el patrimonio cultural de la primigenia ciudad de Ibatín, así como restaurar y reconstruir, a cielo abierto, la vieja traca de la ciudad, y por otro lado impulsar actividades culturales, sociales y educativas que contribuyan a la transmisión del legado cultural.

Que el Patrimonio Cultural es un producto de la creatividad humana que se hereda y se transmite de individuo a individuo y de generación a generación, porque un museo de historia, combina la magia del pasado con la aventura del conocimiento desde la interpretación del presente.

Que además resulta imprescindible denominar al predio en cuestión como "Ciudad Histórica y Fundacional de San Miguel de Tucumán", la que debe ser debidamente preservada para la investigación, conservación, resguardo y exhibición de aquellos vestigios históricos y arqueológicos representativos de las culturas que habitaban la zona y para el conocimiento de las futuras generaciones. Esto conlleva la creación del Museo aludido precedentemente y de la Unidad de Gestión Ibatín (UGI), la cual funcionará en el ámbito del Ente Cultural de Tucumán y estará integrada además por la Comuna Rural de León Rougés, por el Ente Autárquico Tucumán Turismo y por la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en Dictamen Fiscal N° 920, de fecha 29 de abril de 2019, obrante a fs. 175/176 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Denomínase a las Ruinas de IBATÍN, ubicadas en el Departamento Monteros, inscripta en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matrícula Registral M-9410; Padrón Catastral N° 144416; Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección D, Lámina 334, Parcela 129B, Matrícula Catastral 25036, Orden 673, con una superficie de 81 ha., 8.852,8914 m2: CIUDAD HISTORICA y FUNDACIONAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.

ARTICULO 2°.- Créase el Museo Arqueológico a Cielo Abierto Ibatín (MACAI), en el ámbito de la Ciudad Histórica, el que contará con un Centro de Interpretación, cuya finalidad será el resguardo y/o la exhibición, de los bienes arqueológicos existentes y los que pudieren recuperarse, así como la difusión del pasado histórico de lo que fuera la primer fundación de San Miguel de Tucumán.

ARTICULO 3°.- Créase la Unidad de Gestión Ibatín (UGI), la que funcionará en el ámbito del Ente Cultural de Tucumán y estará a cargo de su Presidente, tendrá como función principal gestionar, evaluar y poner en práctica las acciones necesarias para el mantenimiento, desarrollo y promoción de la Ciudad Histórica y Fundacional de San Miguel de Tucumán, la que, una vez constituida deberá dictar su reglamento interno de funcionamiento.

ARTICULO 4°.- La Unidad de Gestión Ibatín (UGI), estará integrada por el Ente Cultural de Tucumán, por la Comuna Rural de León Rougés, el Ente Autárquico Tucumán Turismo y la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, quiénes deberán designar un representante titular y un suplente para conformarla.

ARTICULO 5°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3° los órganos que integran la UGI procurarán, en el ámbito de sus competencias las acciones necesarias tendientes a:

El Ente Cultural de Tucumán:

- a) Conformar la UGI con los respectivos representantes, conforme el artículo 4°
- b) Elaborar un proyecto de investigación científica y multidisciplinaria, a fin de contribuir a la generación de información nueva y relevante para la puesta en valor del predio.
- c) Proporcionar el personal capacitado para el normal funcionamiento del Museo Arqueológico a Cielo Abierto Ibatín (MACAI).

La Comuna de León Rougés:

- a) Brindar seguridad permanente en el Museo.
- b) El mantenimiento del sector adyacente al Museo, limpieza, desmalezado, etc.
- c) La apertura y mantenimiento de las calles que integran la cuadrícula histórica dentro del inmueble de la Ciudad Histórica.

La Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelo:

- a) La conservación y mantenimiento de la Flora y Fauna autóctona dentro de los límites del inmueble.
- b) Replantar especies de la flora autóctona, lo que se hará con la supervisión de la Dirección de Patrimonio Cultural del ECT y dentro del Proyecto de Investigación.

El Ente Autárquico Tucumán Turismo:

- a) La promoción y difusión turística de la Ciudad Histórica, así como de las diferentes propuestas culturales que se proyecten o desarrollen en el predio.
- b) Promocionar el lugar a través de los medios de comunicación que se consideren más idóneos, folletería, cartelería, difusión periodística, medios electrónicos, etc.

ARTICULO 6°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de incorporar en el presupuesto de los Organismos intervinientes las Partidas necesarias para atender los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Decreto, así como el adecuado funcionamiento de la UGI.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1406 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.406/1 (FE), del 13/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1.322/170-RP-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Bunader Antonio Isaías y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 427/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios otorgado por los actores al Dr. Félix Ramón de la Peña; a fs. 4/13 se agrega copia de Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán y, a fs. 21 obra copia de proveído del 1 de agosto de 2017, que aprueba la planilla de liquidación practicada por la demandada.

Que a fs. 24 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán y que la solicitud de registración comprende solamente al codemandante José Ramón Cruz. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma de \$1.294.774,85. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 7 de agosto de 2017.

Que a fs. 25 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 27/28 y 33/34 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$1.687.961,72.

Que a fs. 40 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 42 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 43 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 44 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 75.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 919 de fecha 29 de abril de 2019, obrante a fs. 45/46,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.687.961,72) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Bunader Antonio Isaías y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 427/14), discriminados de la siguiente manera: \$1.612.003,45 en concepto de capital e intereses calculados al 12 de marzo de 2019, conforme Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017 y la suma de \$75.958,28 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$1.687.961,72 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1407 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.407/1 (FE), del 13/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.148/170-P-17.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Bunader Antonio Isaías y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 427/14), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/3 se agrega copia de Poder General para Juicios otorgado por los actores al Dr. Félix Ramón de la Peña; a fs. 12/21 se agrega copia de Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la Provincia de Tucumán y, a fs. 46 obra copia de proveído del 27 de julio de 2017, que aprueba la planilla de liquidación.

Que a fs. 48 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán y que la solicitud de registración comprende solamente al codemandante Nélica Cesarea Aybar. Posteriormente se aprobó la planilla de liquidación en la suma de \$765.564,14. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de planilla, es el 2 de agosto de 2017.

Que a fs. 52/53 y 56/57 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$996.604,58.

Que a fs. 62 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 66 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 67 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 68 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 71.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una

base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 929 de fecha 29 de abril de 2019, obrante a fs. 69/70,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$996.604,58) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y como perteneciente al juicio: "Bunader Antonio Isaías y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 427/14), discriminados de la siguiente manera: \$951.757,37 en concepto de capital e intereses calculados al 7 de marzo de 2019, conforme Sentencia N° 221 del 12 de mayo de 2017 y la suma de \$44.847,21 en concepto de pago de aporte a la obra social, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "U.O. N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$996.604,58 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1408 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.408/7 (SES), del 13/05/2019.

EXPEDIENTE N° 2013/213-D-2018.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita se deje sin efecto la designación como Personal Transitorio Policial del señor Víctor Eloy Quinteros, dado que se encuentra en situación pasiva por -proceso por más de dos años; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente fue designado Personal Transitorio Policial por Decreto N° 1.567/7 (SSC) del 28/05/13 (Fs. 02-05).

Que a Fs. 07-13 se agregan copias del memorándum especial elaborado por el Departamento Personal D-1 de la Policía de Tucumán, (Resolución N° 2560/14 - D-1 S.R) que dispone el pase a Situación Pasiva por Proceso del empleado policial Víctor Eloy Quinteros; Resolución N° 0257/15 (D-1 S.R) que ordena su reintegro al servicio efectivo; Resolución N° 2543/15 (D-1 S.R) que resuelve el pase a Situación Pasiva por Proceso; el Acta de notificación de la Resolución citada e informe del Departamento Personal D-1 referido a los antecedentes penales del empleado.

Que a Fs. 15 la Dirección General de Asuntos Internos Policiales informa las actuaciones administrativas en trámite del causante.

Que a Fs. 17 la Asesoría Letrada General de la Policía señala que los artículos 1° y 4° de la Ley N° 3823 y el Decreto N° 3793 en su artículo 6°, de aplicación subsidiaria, establecen las normas a que se ajusta el Personal Transitorio Policial, siendo facultad del Poder Ejecutivo resolver respecto al cese en cuestión.

Que a Fs. 33 el Jefe de Policía solicita al señor Secretario de Seguridad que gestione ante el Poder Ejecutivo se deje sin efecto la designación en el cargo de personal transitorio policial del señor Víctor Eloy Quinteros, por aplicación subsidiaria e interpretativa del Decreto N° 3793/7 (SSC)-11, artículo 6°.

Que el artículo 1° de la Ley N° 3823 establece que el personal policial de la Provincia de Tucumán quedará amparado en los derechos que se garantiza por ella, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone. El artículo 4° del R.R.D.P. dispone "las normas de este Reglamento deben interpretarse teniendo en cuenta que su finalidad es afirmar y mantener la disciplina... para asegurar el buen funcionamiento de la Institución". El artículo 6° del Decreto N° 3793/7 (SSC)-11 establece que el Poder Ejecutivo se reserva la facultad de desafectación y cese inmediato del servicio al personal que se incorpore bajo las condiciones descriptas en la convocatoria, sin expresión de causa. El personal desafectado debe ser objeto de fehaciente notificación.

Por ello; teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 37 (Dictamen N° 2940 del 05/11/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la desafectación y cese del servicio como Personal Transitorio Policial del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, del señor VICTOR ELOY QUINTEROS, DNI N° 36.667.462, clase 1.992, conforme al artículo 1° de la Ley N° 3823, artículo 4° del RRDP y artículo 6° del Decreto N° 3793/7 en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72411

DECRETO 1409 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.409/7 (SES), del 13/05/2019.-

EXPEDIENTE N° 85003/213-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía, solicita al Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 2505/17(DiGAIP) de fecha 11/12/2017, se decrete la cesantía del Agente de la repartición, Cristian Hernán Navarro, por aplicación de lo previsto en el artículo 15 inciso d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta el pedido en razón de encuadrar su conducta en lo dispuesto en el artículo 12 inciso d) de dicha norma, que considera falta grave el abandono de servicio que se prolongue por más de 72 hs., en virtud de la Resolución N° 2964/13 (SR. D-1) de fecha 05/11/2013 (fs. 437)

Que a fs. 61 obra informe sobre inicio de sumario administrativo y a fs. 403-410 se encuadra la conducta del señor Navarro en lo dispuesto en el artículo 12 Inc. d) del RRD: "Abandono de Servicio que se prolongue por más de 72 horas", que configura una falta grave y que su responsabilidad está agravada por lo dispuesto en el artículo 33 b) apartado g) del mismo cuerpo legal que considera agravante de la causa... "los antecedentes administrativos y judiciales"... , lo que fue notificado al agente a fs. 421 vta.

Que habiendo sido debidamente notificado el imputado a fin de que ejercite su derecho de defensa, no se presentó ni aportó pruebas, por lo que se dio por decaído el mismo, dejando constancia de ello a fs. 423 vta., conforme a lo previsto en el artículo 140 del RRD y notificándose al causante a fs. 427 vta.

Que según Acta de fecha 16/09/13, el mismo falta al servicio sin causa justificada desde el 13/09/2013 (fs. 01).

Que a fs. 394-395 se adjunta foja de servicios del agente y a fs. 399 obra informe de la División Antecedentes Personales.

Que habiéndose respetado el debido proceso legal y garantizado el derecho de defensa, acreditándose el abandono de servicios, ya que las inasistencias en las que incurrió el Agente Navarro no fueron justificadas, se estima del caso hacer lugar a lo solicitado, declarándose clausurada la investigación administrativa, llevada adelante en contra del causante, y disponiéndose la sanción de cesantía aconsejada, dictándose para ello el pertinente acto administrativo.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 451 (Dictamen N° 3507 de fecha 17/12/2018).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase clausurada la investigación administrativa llevada adelante al Agente del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, señor Cristian Hernán NAVARRO, D.N.I. N° 25.074.434, clase 1976, en virtud de la Resolución N° 2505/17 (DiGAI P) de fecha 11/12/17, por las causales, señaladas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Dispónese la cesantía del Agente Cristian Hernán NAVARRO, D.N.I. N° 25.074.434, clase 1976, al servicio activo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA por aplicación de las disposiciones del artículo 15 Inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 5166/14 (SSG)-72 y su modificatorio N° 3077/14 (SGyJ)-90), por encuadrarse su conducta en las previsiones del artículo 12 Inc. d) (Abandono de Servicio que se prolongue por más de 72 hs.) de la citada normativa legal, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial.

Aviso número 72409

DECRETO 1410 / 2019 DECRETO / 2019-05-13

DECRETO N° 1.410/3 (ME), del 13/05/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Benigno Alfredo Calvo, Personal de Gabinete -nivel Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda realizar gestiones relacionadas con la situación ambiental por contaminación, durante los días 14 al 16 de mayo del corriente año.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Ing. Benigno Alfredo Calvo, Personal de Gabinete - nivel Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial -usando la vía aérea- el día 14 de mayo del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir con las gestiones mencionadas en los considerandos precedentes, regresando a nuestra provincia el día 16 de mayo de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA-, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72428

DECRETO 856 / 2019 DECRETO / 2019-03-27

DECRETO N° 856/1, del 27/03/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72429

DECRETO 991 / 2019 DECRETO / 2019-04-04

DECRETO N° 991/1, del 04/04/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72427

RESOLUCIONES 38 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-05-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 38/19, del 22/05/2019.-
REF.: EXPTE. N° 425/1036-E-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente LABORATORIO ELEA SACIFYA (C.U.I.T. N° 30-50057148-5), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positiva, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria -fusión por absorción- en fecha 31 de Octubre de 2018;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 1° del Código Tributario Provincial y la RG (DGR), N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma LABORATORIO ELEA SACIFYA, (C.U.I.T. N° 30-50057148-5), al 31 de Octubre de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGRY N° 14/15.-

ARTICULO 3°. - NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 72415

RESOLUCIONES 794 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72417

RESOLUCIONES 795 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-04-24

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72418

RESOLUCIONES 908 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-03

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72419

RESOLUCIONES 926 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72421

RESOLUCIONES 927 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72422

RESOLUCIONES 939 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72424

RESOLUCIONES 940 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72425

RESOLUCIONES 941 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72426

RESOLUCIONES 943 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 72434

RESOLUCIONES 944 / 2019 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2019-05-09

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 224338

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 1260/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 1260/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Cevilar, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Ruta Nac. N° 9 - Km 1276 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 70421 C: II - Secc.: C, Lam.: 25, Parcela: 724-Matricula: 12736 - Orden: 37; Poseedor: Norberto De Jesús González, DNI N° 21.778.701. La Fracción mensurada linda al Norte con Napoleon Barraza; al Sur con Napoleon Barraza; al Este con Ruta Nac N° 9, al Oeste con Napoleon Barraza. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/05/2019. Aviso N° 224.338.

Aviso número 224339

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 25.274/18

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 25.274/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Avda. Bicentenario S/N°, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 256.805 C: I - Secc.: C, Lam.: 81, Parcela: 285 B lMatricula: 27215 - Orden: 468; Poseedor: Fátima Gisela Macías, DNI N° 28.920.137. La Fracción mensurada linda al Norte con Alderete Juan; al Sur con Prolongación Ruta Nac N° 65; al Este con Alderete Juan, al Oeste con Juana Elizabeth Alvarez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/05/2019. Aviso N° 224.339.

Aviso número 224336

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 2948/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2948/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Tres Bajos, Departamento: Simoca, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrónes N° 361074 Y 361075 C: II- Secc.: K, Lam: 500, Parcelas: 382E y 382F - Matricula: 18961 Orden: 2146 y 2147; Poseedor: Jorge Gustavo Valenzuela, D.N.I. N° 22.211.709. La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. Lisandro Cuelco padrón 361075 al Sur con Josefa Aurora Cuello padrón 361073; al Este con Suco Lisandro Cueloo padrón 361079, al Oeste con Camino Publico. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/05/2019. Aviso N° 224.336.

Aviso número 224337

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 3082/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3082/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa Belgrano, Departamento: Juan B. Alberdi, Domicilio: Ruta Nac. 38 - Km 716.8, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 550803 C: II - Secc.: D, Lam: 215, Parcela: 117Z - "Matricula: 69810 - Orden: 151; Poseedor: Jorge Antonio Hogas, D.N.I. N° 16.051.697. La Fracción mensurada linda al Norte con Cesar Moro (P 68499) - Cesar Moro (P 160922) - Callejón Publico DPM al Sur con Ramona Hogas (P 550803); al Este con Suc Hogas (P 550803), al Oeste con Ruta Nac. 38. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/05/2019. Aviso N° 224.337.

Aviso número 224335

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31099/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31099/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Jardín, Departamento: Simoca, Domicilio: Ruta Provincial N° 325 Km 18, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 42051 Y 40467 C: II - Secc.: K, Lam: 527, Parcela: 149 y 157 - Matricula: 18747 y 18746 - Orden: 100 y 97; Poseedor: Herrera Segunda Manuela, D.N.I. N° 4.171.159. La Fracción mensurada linda al Norte con Ruta Provincial N° 325 de por medio, Almaraz Segundo, Padron 40465; al Sur con Cordoba Clodomiro Padron 41606 - Jose Barrionuevo Padron 40884; al Este con Camino Vecinal de por medio Barrionuevo Pedro Miguel Padron 40932, al Oeste con Almaraz Segundo Padron 42051. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/05/2019. Aviso N° 224.335.

Aviso número 224341

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4557/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4557/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Coronel Zelaya N° 1156, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 139.132 C: I - Secc.: 16, Manz/Parc.: 76 G, Parcela: 6- Matricula: 2511 - Orden: 310; Poseedor: Diaz, Silvia Aurora, DNI N° 5.727.009. La Fracción mensurada linda al Norte con Pje Castellanos; al Sur con PH 1927; al Este con Vargas Manuel Ignacio, al Oeste con Calle Coronel Comelio Zelaya. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/05/2019. Aviso N° 224.341.

Aviso número 224334

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5160/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5160/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Buena Vista, Departamento: Simoca, Domicilio: Camino, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 43.002 C: II - Secc.: L, Lam: 479, Parcela: 208B - Matricula: 22.568 Orden: 209; Poseedor: Segundo Andrés Basualdo, D.N.I. N° 8.564.388. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino de por medio - Griselda Berrera (padrón n° 140.492) María Sara Berrera (padrón 140.493); al Sur con Camino de por medio - Antonio Jose Delgado (padrón N° 42.002); al Este con Manuel Rodriguez (padrón N° 42.973), al Oeste con Manuel Vicente Berrera (padrón N° 140.494). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/05/2019. Aviso N° 224.334.

Aviso número 224340

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 5.636/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5.636/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción, Departamento: Chicligasta, Domicilio: Calle Yapeyu N° 144, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 150718 C: I - Secc.: C3, Manz.: 110, Parcela: 3- Matricula: 29090 Orden: 4198; Poseedor: Soria, Cinthya Graciela, DNI N° 24.737.043. La Fracción mensurada linda al Norte con Luis Félix Borotti - Margarita Graciela Saavedra - José Luis Somonte Waldina Josefa María Mazzonelli; al Sur con Blanca Ester Soria; al Este con Clara Rosa Coronel, al Oeste con Calle Yapeyu. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 24/05/2019. Aviso N° 224.340.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 1 DIA - La Subsecretaria De Regularización Dominial Y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Exodo Jujeño N° 224 Barrio: Diagonal Norte. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F°101 S°C A°1962. a nombre de Luis Francisco Vicidomini, Emilio Alfredo Vicidomini, Antonio Vicidomini. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 128.630. Solicitado mediante Expte. N° 1300/140-V-2014.

Localizado en Pje. Oncativo N° 989. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-11409. a nombre de Camandona Ilda Dora, Domingo Americo Camandona, Yolanda Magdalena Camandona. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.278 - 227.108. Solicitado mediante Expte. N° 294/140-A-2011.

Localizado en Barrio: Smata I. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 5986. a nombre de Asociación Mutual de Mecánicos del Automotor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 34.236 - 430.686 - 430.737. Solicitado mediante Expte. N° 380/140-S-2019; 381/140-S-2019.

Localizado en Loteo Serna. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 10898. a nombre de Muhala Nazira. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 573.676. Solicitado mediante Expte. N° 1033/140-S-2013.

Localizado en Barrio: San Mateo - Marti Coll. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9912 - S- 9914. a nombre de Marti Coll Carlos, Romagnoli Antonio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 334.673. Solicitado mediante Expte. N° 01/140-A-2018.

Localizado en Calle Don Bosco N° 2164. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°20 F°73 - 74 S°B A°1913. A nombre de Sabini Adela. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 20.443. Solicitado mediante Expte. N° 794/140-R-2018.

Localizado en Calle José María del Campo N° 127. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°69 F°138 S°B A°1954; L°20 F°250 S°C. a nombre de Gritti Gilda Serafina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 582.165. Solicitado mediante Expte. N° 590/140-S-2012.

Localizado en Calle Gobernador Gutierrez Barrio: El Colmenar. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°45F°167S°CA°1967. a nombre de Berta Pedro. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.936. Solicitado mediante Expte. N° 498/140-J-2016.

Localizado en Av. Américo Vespucio N° 3989. Dpto. Capital Sur, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 9915.a nombre de Los Sauces S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.541. Solicitado mediante Expte. N° 387/140-S-2017.

Localizado en Leon Rouges. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°4 F°193 hasta 195 S°B A°1947.a nombre de Sociedad Anónima Cía. Financiera Argentina Unitas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 149.122 - 149.111 - 149.099 - 149.129 - 149.179 - 148.878 - 148.869 - 149.022 - 149.053. Solicitado mediante Expte. N° 905/140-P-2018.

Localizado en Colonia 5 Nueva Baviera. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-1261.a nombre de Romano Felix Pascual. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 278.155. Solicitado mediante Expte. N° 481/140-C-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación.- E 22 y V 24/05/2019. Aviso N° 224.262.

Aviso número 224310

**JUICIOS VARIOS / ACOSTA NORMA ANGELICA C/ GAMON ORELLANA VANIA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I, a cargo del Dr. Carlos Alberto Frascarolo. Juez, Secretaría Actuarial desempeñada por el Procurador Matias Jose Ovejero y la Dra Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "ACOSTA NORMA ANGELICA c/ GAMON ORELLANA VANIA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1761/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- A lo solicitado y en virtud de las constancias de autos, en especial publicación de edictos Judiciales obrantes a fs. 53/55 de autos y habiendo vencido el término concedido a la demandada mediante proveído de fecha: 11/11/2015: Téngase por inconstestada la demanda para la accionada Vania Gamon Orellana. Asimismo y haciéndolo efectivo el apercibimiento del art. 22 del C.P.L: hágasele saber al accionado, que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones establecidas por la citada norma legal. Al pedido de apertura de la causa a pruebas, reitérese una vez firme la presente. - Personal. GOF 1761/14.- San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019. Secretaria. Se hace constar que el presente es de Libre de Derecho. Dra. Valeria Iramain, sec. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224 310.

Aviso número 224360

JUICIOS VARIOS / ARGOTA JUAN MANUEL S/ CANCELACION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Oras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "ARGOTA JUAN MANUEL S/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expediente N° 3918/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019.- I) ... II) . III) Fecho, confecciónese edictos para su publicación por el término de un día, en un diario de distribución masiva de la provincia y en el Boletín Oficial. En los mismos se deberá transcribir lo siguiente: "Hágase constar la iniciación del presente juicio tendiente a la cancelación del cheque N° 45875342 por la suma de \$43.494,90 librado en fecha 18/07/2017 con vencimiento en 04/09/2017 emitido por LOMEX S.A. , titular de la cuenta N° 0523-24648/6, del Banco HSBC Sucursal Tucumán, con la finalidad de que, en su caso, algún tercero interesado pueda válidamente oponer oposición".- IV) -" 3918/18 RMA.-Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti. Juez.-San Miguel de Tucuman, 20 de mayo de 2019.- E y V 24/05/2019. \$407,05. Aviso N° 224.360.

JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autosl0 "CARTON DEL TUCUMAN S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1862/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación://////10 San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019.-l0 Por cumplida providencia del 30/10/2018 (fs. 947). Téngase por iniciada por Cartón del Tucumán S.A la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble el cual constituye una fracción de terreno ubicada dentro de la mayor extensión inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 3, Folio 242, Serie A, Año 1907 situado en calle Lavalle N°3841 (antes N°4007) de ésta ciudad con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 431163, Matrícula: 4427; Orden: 7087; C.: I; S.: 12 C; Parcela: 77a.; Lámina: 44; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 262633; C.: I; S.: 12; Manz.: 1880; Parcela: 110; compuesto de una superficie total de: 6244,5242 m2; siendo sus medidas del punto 1 a 2: 41,37 mts.; 2 a 3: 30,05 mts.; 3 a 4: 81,03 mts.; 4 a 5: 88,43 mts.; 5 a 6: 7,60 mts.; 6 a 7: 19,00 mts.; 7 a 1: 84,71 mts. y linda: al Norte: Gastón Terán Etchecopar, Juan Benjamín Terán, Sofía Terán de Elguera (Padrón 35526); al Sur: calle General Juan Galo Lavalle y Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034); al Este: Sucesión José María Cejas (Padrón 431164) y al Oeste: Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034) y Juan Pierini (Padrón 31751). (...) Asimismo, cítese a losl0 Sucesores de Gerardo Oscar Cejas, Tomasa Mercedes Cejas de García, Juan Carlos Cejas, Mauricia Campos de Cejas, Angel Miguel Cejas, Clotilde Cejas y María Lastenia Blanco a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa. C.C.C., 06 de mayo de 2019.- 17 y V 30/05/2019. \$7493,50. Aviso N° 224.157.

JUICIOS VARIOS / CHAVEZ ELEODORA DE JESUS S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 1 DIA - (TERCERA PUBLICACION) - Edictos por TRES VECES DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Ia Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "CHAVEZ ELEODORA DE JESUS s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. n° 2352/18, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2019.-Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo n° 661912/06, emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, con vencimiento el día 03/04/2018, y cuyo titulares son: Sra. Eleodora De Jesús Chávez, DNI N° 1.613.836 y Sr. Alberto Amado Juri, DNI N° 14.561.709 II. PREVIO a todo trámite la peticionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal hasta que venza el plazo para formalizar oposición. III.- REGULAR HONORARIOS al Dr. Roberto Elias Saba, por su actuación profesional como patrocinante de la accionante, en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) con más el 10% (\$1.000) en concepto de aporte Ley N°6.059, por lo considerado. IV.- Previo cumplimiento de las leyes N° 5.480 y 6.059: PUBLIQUESE la presente resolución tres veces durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán. HÁGASE SABER." Fdo.: DR. VICTOR RAUL CARLOS - JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019. SECRETARIA.- E y V 24/05/2019. \$394. Aviso N° 223.154.

JUICIOS VARIOS / ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS: Se hace saber a los Sres. González Roberto, L.C. 3.415.028; González Omar Raúl, DNI N° 10.791.06710 y herederos de González Ramón Pablo, L.C. 3.491.648 que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "ESPILDORA JOSE MIGUEL C/ GONZALEZ HNOS S.H Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 573/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019.10 10 Atento las constancias de autos y no habiendo el letrado de la parte demandada dado cumplimiento con lo dispuesto el 09-05-2018, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí establecido, debiéndose tener como domicilio real del demandado Sr. Chilo Juan José el domicilio constituido (Cas. 1132).- Atento lo peticionado y constancias de autos convocase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 29 del mes de MAYO del año 2019 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. 10 A los fines de la notificación ordenada a la parte actora y codemandada en sus domicilios reales: Adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes.10 A los fines de la notificación ordenada a las demandadas, Roberto González, Ramón Pablo González (hoy sus herederos) y González Omar Raúl: Notifíquese los mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, por el término de cinco días. Personal.-JMA- 573/04.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2019. Secretaria.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.233.

Aviso número 224367

JUICIOS VARIOS / "FRUITS D´ OR S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA"

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "FRUITS D´ OR S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA" Expte. n° 1789/11 en los que se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019. Atento a las constancias de autos, resérvese. Asimismo, conforme los términos del art. 218 LCQ tercer párrafo, hágase conocer la presentación del informe final, del proyecto de distribución y de la regulación de honorarios practicada en autos. A tal efecto publíquense edictos por el término de dos días en el boletín oficial." FDO. DRA. HILDA GRACIELA DEL VALLE VAZQUEZ. JUEZ. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2019.- E 24 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.367.

**JUICIOS VARIOS / HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "HERRERA HUGO RENE C/ DIAZ DOLORES JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:587/09, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a: Eva Teresa Diaz y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-FZ.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de Noviembre del año 2009 se presenta el Sr. Hugo René Herrera, argentino, mayor de edad, casado, DNI n° 13.074.648, domiciliado en los Sandovalés, localidad de Atahona, Departamento Simoca (Ex Chicligasta) de la Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Sandovalés, Atahona, Dpto. Simoca, Padrón n°:157.608, cuyos linderos son: Norte: Miguel Valdes, Sur: Abraham López, Este: Rufino Orellana, y Oeste: Julia Argentina Saracho. Manifiesta el Sr.Herrera que es continuador de la legítima posesión que ejerciera desde época inmemorial -más de 70 años- su padre, el Sr. José Calasanz Herrera, quien falleciera en el año 1984.El suscrito señala que se llevó a cabo diversos actos posesorios en el fundo, como ser: delimitación el toda su extensión, cultivo, siembra y cosecha de batata; plantación de chacra, cría de ganado bovino, colocación de portón de acceso, pago del Impuesto Inmobiliario provincial, desmonte, extracción de leña para consumo familiar, confección de Plano de Mensura para Juicio de Prescripción Adquisitiva de Inmueble. La mencionada posesión la ejerce de en forma quieta, pública, pacífica y de buena fé y la misma jamás fue interrumpida o turbada. Según afirma el Sr. Herrera reúne dos extremos que son imprescindibles para la posesión del inmueble, como lo son el Corpus y el Animus Domini, pues detenta la posesión efectiva y su comportamiento lo es como un verdadero y real dueño de la propiedad.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 11 de abril de 2019. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Cristin A. Calderón Valdez, sec. E 13 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.973.

JUICIOS VARIOS / HERRERA JOHANA MABEL C/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAIK DO SUNG que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nominación, a cargo de Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez-; Secretaría Actuarial desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "HERRERA JOHANA MABEL c/ BAIK DO SUNG Y CHA YEON JU s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1944/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse libre de derechos:s28 "San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Atento a lo informado por la Secretaría Electoral, del Juzgado Federal, córrase nuevo traslado de la demanda a BAIK DO SUNG, mediante Edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días.- Dejase constancias que atento a lo dispuesto por el art. 59 C.P.L., y en razón de realizarse la notificación por Edictos, hágasele saber a la accionada que el término para contestar demanda será de veinte (20) días.- Notifíquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 13/03/2018 (fs. 71)0 ".- Fdo. Leonardo Andrés Toscano - Juez.- En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: "Johana Mabel Herrera DNI 36.838.404 con domicilio en B° Vial III - Mza. F - casa 15 - San Miguel de Tucumán y constituyendo a los efectos legales en casillero de Notificaciones 1809... I) Objeto: Que vengo a promover juicio en contra del Sr. Baik Do Sung... en reclamo de indemnización por despido, preaviso, diferencias salariales, sanción art. 2° Ley 25.323, diferencias de liquidación final, sueldo correspondiente al mes de noviembre 2016, diferencias de vacaciones proporcionales 2016 y SAC proporcional 2° semestre 2016. II) Hechos: A) Plataforma fáctica: la actora ingresó a prestar servicio a favor de la accionada el día 12 de Diciembre del año 2011, bajo la modalidad de trabajador permanente, no se le proporcionó capacitación... su función era vendedor, pero también en algunas oportunidades cumplió funciones como cajera. Es registrada en la categoría profesional de vendedor B, conforme CCT 130/75... La prestación de servicio tenía lugar de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 21:00 y los sábados de 9:00 a 13:30 y de 17:00 a 21.00... La tarea realizada por la actora en el comercio de propiedad de la accionada, que se cumplimentó en el domicilio de calle Muñecas 188 de la ciudad de S.M de Tucumán, que se conoce con el nombre de fantasía OVVIO, se dedicaba a la venta de ropa femenina. También en algunas oportunidades cumplió el trabajo de cajera, no se le abonó el adicional por falla de caja. También se desempeñó realizando el rabajo de de control de stock. Ante el cúmulo de tareas realizadas, exceso de horas de trabajo, tarea estresante de atención al público. derivó en estado de enfermedad a partir del mes de Octubre del año 2016, que presentaba fiebre, diarrea, vómito, consecuencia del stress, el médico ordena reposo. Liquidación de rubros reclamados: Indemnización por antigüedad. Preaviso. Sueldo de noviembre/16. Sac proporcional despido/16. Sanción Art° Ley 25.323. Sanción Art. 80 LCT. TOTAL: \$198.889,13. Causa de despido: la relación laboral se extinguió por exclusiva culpa del empleador, quien se negó a abonar el sueldo a la actora, que constituye injuria suficiente que justifica el distracto invocado. Ante la conducta

maliciosa de pretender desconocer los legítimos derechos del trabajador, negándose a abonar los sueldos, corresponde que oportunamente de dictar sentencia se apliquen las sanciones previstas por el art. 9 y 175 LCT. IV) Derecho: CCT 130/75, LCT, Ley 25.323 Art. 2, Ley 24013 art. 10 - jurisprudencia y doctrina imperante en la materia. V) Pruebas: instrumental: Telegrama Ley 23.789, Certificados médicos, Carta Documento, Recibos de sueldo, Actuaciones de Secretaría de Trabajo. Reserva de requerir informes a AFIP-DGI, Secretaría de Trabajo, DGR, SECO, otros organismos.- San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2019. SECRETARIA.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.173.

JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO C/ ARCE WALTER FABIAN

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IVA Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ FRANCISCO ADALBERTO c/ ARCE WALTER FABIAN S/ COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN", Expediente N° 589/15-A7, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 1 de octubre de 2018.- Acéptase la prueba ofrecida. A la de exhibición: Intímese al demandado Arce Walter Fabian, para que dentro del 5° día de notificado presente por ante éste Juzgado la documentación solicitada en éste medio probatorio, bajo apercibimiento de lo prescrito en los artículos 61 y 91 del C.P.L.- Adjúntese a la cédula a librarse bonos de movilidad y copia certificada del escrito de ofrecimiento de pruebas.- PERSONAL".- San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2018.- Atento a lo solicitado y segun constancias de autos principales: Notifíquese al demandado, por el término de 3 días por edicto del proveído de fecha 01/10/2018".- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina.- Juez.- La documentación requerida al Sr. Arce Walter Fabian es la siguiente: 1) Libro de remuneraciones en las fs. en las que figure el actor Ibañez Francisco Adalberto; 2) Legajo personal del actor; 3) Boletas de aportes de obra social, sindical y jubilatorios; 4) Planillas de control de Kms. recorridos por el actor.- San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2019. Libre de Derechos. Dr. Ricardo Alfredo Bertolino, sec. E 24 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.345.

JUICIOS VARIOS / JARDIN TROPICAL S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "JARDIN TROPICAL S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4417/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de la sociedad Jardín Tropical S.R.L., CUIT: 30-51099444-9, con sede social en calle Buenos Aires 619, 3° piso, oficina 11 de San Miguel de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 4 de JUNIO DE 2019 a horas 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, III.- IV.- V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- Ordenar que se publiquen edictos por Cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XI.- XII.- XIII.- Fijar el día el 1 de agosto de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el arto 35 Ley 24522 (art, 200 6° párrafo Ley 24522). XIV.- Fijar el día 13 de septiembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- Fijar el día 29 de octubre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- Hágase Saber.- CM- Dr. José Ignacio Dantur. Juez.- Secretaria, 21 de mayo de 2019.- E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.279.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO RAMON ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO RAMON ANTONIO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 25/19", en los cuales mediante resolución de fecha 17/05/2019 se ha declarado la quiebra de Ramón Antonio Ovejero, argentino, D.N.I. N° 14.300.656 - C.U.I.L. N° 20-14300656-6, con domicilio real en casa 6, manzana "F", del Barrio 79 viviendas, de la localidad de Delfín Gallo, Departamento Cruz Alta, , Provincia de Tucumán ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/06/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 08/08/2019 , para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 10/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 01/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/05/2019, recaída en los autos caratulados: "Ovejero Ramon Antonio s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 25/19", que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: 85. Resulta: 85 . Considerando: 85 ; Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Ramon Antonio Ovejero, argentino, DNI N° 14.300.656, CUIL N° 20-14300656-6, con domicilio real en casa 6, manzana F, del barrio 79 viviendas, de la localidad de Delfín Gallo, departamento Cruz Alta, , provincia de Tucumán. II°. 85 XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 21 de mayo de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 23 y V 29/05/2019. Diferido. Aviso N° 224.308.

Aviso número 224288

JUICIOS VARIOS / PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Vlla. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: PARANO MARIA GABRIELA C/ IBARRA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. N° 3975/11, en los cuales se ha ordenado notificar al demandado Sr, José Luis Ibarra, DNI N° 17.696.694 por el término de cinco días la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- De la planilla presentada por el letrado Dr. Germán Adolfo Andreozzi, por derecho propio, córrase traslado a la contraparte por el término legal.- Notifíquese con copia de la misma. Fdo. Dra.-Pizzicanella Blasi Ana C.- Juez". Se hace constar que el traslado de planilla se encuentra a su disposición para su consulta. Se hace constar que su publicación se encuentra exenta del pago de gravamen fiscal por tratarse de un trámite ordenado en la ejecución de honorarios del letrado Germán Andreozzi (art. 27 ley 5480).- E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.288.

JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA.-

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 2283/18", en los cuales mediante resolución de fecha 15/05/2019 se ha declarado la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/06/2019, a horas 12:10, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 08/08/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 10/10/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 01/11/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 15/05/2019, recaída en los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 2283/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de María Del Rosario Perea, argentina, jubilada, DNI N° 11.103.392, CUIL N° 27-11103392-2, con domicilio en casa 301, calle 3, de la localidad de San Pablo, de la localidad de Lules, provincia de Tucumán. II°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 17 de mayo de 2019.- E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.238.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/
EJECUCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Guido Guidi S.A. -CUIT N° 33-56050325-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUIDO GUIDI S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3121/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 26/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3121/16. San Miguel de Tucumán, 26 de Diciembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán en contra de Guido Guidi S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$202.000,00 (Pesos Doscientos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (apoderado actor) en la suma de \$19.851,50 (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 50/100 Ctvos.). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.194.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Helguera Abigail Del Milagro -DNI N° 39.571.403, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ HELGUERA ABIGAIL DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3501/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-3501/18. San Miguel de Tucumán, 13 de Marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de Helguera Abigail Del Milagro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.062,50 (Pesos Dos Mil Sesenta y Dos con 50/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (Apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019. E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.196.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/05/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- I) Agréguese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172. MVT - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de: LARREA N° 1106, PISO,6, DPTO: "B" - Provincia de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Tomas Olmedo, T°61, F° 157, C.A.C.F. T° XXIX, F°120.-, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de mayo de 2019.- E 22/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.283.

Aviso número 224250

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6266/18,**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DINALIGHT S.R.L. -CUIT N° 30-71150874-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DINALIGHT S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6266/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 18/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6266/18. ///San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DINALIGHT S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 151.370,67 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) en la suma de \$ 15.500 (Pesos Quince Mil Quinientos). HAGASE SABER. Se autoriza a diligenciar la presente Cédula Ley 22.172 al Dr. MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ M.P. N° 6036 y/o quien este designe. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.-MJF. E 22 y V 28/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.250.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fábrica Austral de Productos Eléctricos S.A.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4883/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4883/16. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2017.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$12.672,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/o Dr. Jeronimo Ponce de Leon con más \$3.801,60 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento Ley 22172, haciendo constar que el Dr. Jerónimo Ponce de León y/o la persona que éste designe se encuentra facultado para diligenciarlo. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C (Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2011.- Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019. Dra. Alenjandro M. Raponi Marron, sec. E 21 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.225.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5432/17

POR 5 DIAS - Se hace saber a METALURGICA FRAMA S.R.L. -CUIT N° 30-62490485-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METALURGICA FRAMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5432/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de Marzo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/11/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5432/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.235,60 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019.-MJF. E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.176.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10.-, se hace saber a la empresa NOACAM S.A., que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- 1) .. 2) Atento a lo peticionado por el actor y sin perjuicio de la intimación practicada en autos, intímese por Edictos al demandado por 10 días, conforme previsiones de art. 175, párr 2° y 3°, Ley 5121 Libre de Derechos.- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2018.- Téngase presente el traslado acompañado. Notifíquese conforme lo ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. y San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2011.- I) Agréguese y téngase presente. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.540,92 y \$3.308,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la DRA. MARIA DEL VALLE GAY - TOMO 76 - FOLIO N° 154 CPACF y/o la DRA. NATALIA CADEMARTORI (M.P. 5340) y/o quienes estas designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-MMC 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 16 de abril de 2019.- MIB. E 24/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.364.

Aviso número 224309

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3652/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a REINOSO RAMON ROBERTO -CUIT N° 20-20433527-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ REINOSO RAMON ROBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3652/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3652/15. ///San Miguel de Tucumán, 8 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de REINOSO RAMON ROBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 16.770,96 (Pesos Dieciseis Mil Setecientos Setenta con 96/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada NATALIA PAOLA CADEMARTORI (Apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.-MJF. E 23 y V 29/05/20198. Libre de Derechos. Aviso N° 224.309.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6827/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERCER MILENIO S.R.L. -CUIT N° 30-70234024-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ TERCER MILENIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6827/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 25/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-6827/16. ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.060,78 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2019.-MJF. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.312.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4203/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIENA S.R.L. -CUIT N° 30-71009201-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIENA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4203/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4203/18. ///San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$85.718,70 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.-MJF. E 23 y V 29/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.306.

JUICIOS VARIOS / REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Laura Elizabeth carrizo, DNI N° 25.667.684, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucuman a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. María José Celina Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH S/ DIVORCIO. Expte. n° 1393/18", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 30 de abril de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 25/04/19: I) ... II) Atento a lo solicitado, notifíquese mediante Edictos por el término de cinco días a la parte demanda del proveído de fecha 23/10/18, haciendose constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría.-NDM.- Fdo. Dra. Monica Sandra RoIdán Juez. Concepción, 23 de octubre de 2018 ... Proveyendo escrito de demanda: I.- ... II. Imprímase al presente el trámite prescripto por los Arts. 437 Y 438 C.C. Y C .. - III.- ... IV.- Fecho, Córrase traslado a la contraparte, de la propuesta reguladora por el plazo de 5 días, conforme al Art. 144 CPC Y C. Personal. V.- Martes y Viernes o siguiente día hábil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría .-MER. Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez.- E 24 y V 30/05/2019. \$2.355,50. Aviso N° 224.354.

Aviso número 224315

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL S/ DIVORCIO , EXP. N° 10766/17

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Millan Paz Gonzalo Rafael, DNI N°32.482.450 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SANCHEZ SILVIA NATALIA C/ MILLAN PAZ GONZALO RAFAEL S/ DIVORCIO , Exp. N° 10766/17, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: ////////// "San Miguel de Tucumán, 05 de Septiembre de 2018.- A los fines de la notificación al demandado publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, haciendo una breve reseña de la demanda y consignándose que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a disposición de los interesados. HAJ 10766/17 Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de Noviembre de 2018- DES 10766/17 Breve Reseña: La Sra. Sánchez Silvia Natalia con la representación de la Defensoría Oficial Civil y Comercial de la 1º Nominación, entabla acción de divorcio en contra del Sr. Gonzalo Rafael Millan Paz, DNI N° 33.977.232. Expresa que se encuentra legalmente casada con el Sr. Millan Paz desde el 31 de Julio de 2009 y que de dicha unión matrimonial nacieron Juan Manuel Millan y Santiago Gonzalo Millan. Manifiesta que la relación conyugal desde sus inicios se desarrollo de manera armoniosa, pero que con el transcurso del tiempo comenzaron a suscitarse desinteligencias, que los llevaron a poner fin al proyecto común de vida, por lo cual se encuentran separados de hecho desde el mes de Mayo de 2013, sin que exista voluntad por parte de la Sra. Sanchez de reanudar la convivencia. En consecuencia inicia juicio de divorcio. Se hace constar que las copias para traslado se encuentran en secretaria del Juzgado a disposición del interesado. E 23 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.315.

JUICIOS VARIOS / SANTILLAN CINTHIA BELEN C/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS

POR 3 DIAS - Se hace saber a Cristian Marcelo Jesus Guzman, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: SANTILLAN CINTHIA BELEN c/ GUZMAN CRISTIAN MARCELO JESUS s/ Z- IMPUGNACION DE FILIACION , Exp. N° 5632/14, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- A los fines de la notificación al Sr. Cristian Marcelo Jesus Guzman, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 días, la sentencia de fecha 06 de abril del 2018. HAJ 5632/14.- Fdo. Dra Claudia Ines Lopez - Jueza.- San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer Lugar a la acción de impugnación de filiación planteada por la Sra. Cinthia Belén Santillán, DNI N° 36.372.831, conforme lo considerado. En consecuencia, corresponde Desplazar al Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán, DNI N° 24.059.117, como padre de la niña Tiziana Valentina Guzmán Santillán, DNI N° 51.417.998, quien en lo sucesivo pasará a llamarse Tiziana Valentina Santillán, conforme lo considerado.- II.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Miguel de Tucumán, Tucumán a fin de comunicar esta sentencia para que efectúe el trámite pertinente haciendo constar que el nacimiento de Tiziana Valentina se encuentra inscripto en el Tomo 53 - Acta 3328 - Año 2011.- III.- Ordenar a la Sra. Cinthia Belén Santillán y a la niña Tiziana Valentina Santillán la realización de tratamiento psicológico.- IV.- Regular Honorarios Profesionales al letrado Matías Orlando Narvaja, M.P 7105, apoderado por el Beneficio para Litigar Sin Gastos de la Sra. Cinthia Belén Santillán durante dos etapas del presente proceso, en la suma de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco (\$34.875), conforme lo considerado. Hágase constar que los honorarios profesionales aquí regulados, en cuanto a su exigibilidad y percepción con respecto a la Sra. Santillán se encuentran supeditados a la mejora de fortuna de la Sra. Santillán, de acuerdo a lo considerado.- V.- Regular Honorarios Profesionales letrado Luis Alberto de la Rosa M.P 6737, quien actuó como patrocinante del Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán durante la primera etapa de este proceso, en la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500), conforme lo considerado.- VI.- Imponer las costas al Sr. Cristian Marcelo Jesús Guzmán, conforme lo considerado.- VII.- Practíquese por Secretaría Actuarial la planilla fiscal correspondiente al demandado.- Hágase Saber. MCHS.- Fdo. Dra. Claudia Ines Lopez. Jueza. Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2019- CMS 5632/14.- Se hace constar que el Sr. Cristian Marcelo Jesus Guzman, posee DNI N° 24.059.117.- E 23 y V 27/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.323.

JUICIOS VARIOS / SORIA ARIEL FERNANDO C/ LA AGUADA RURAL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA AGUADA RURAL S.R.L., CUIT N° 3071000217-3 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "SORIA ARIEL FERNANDO c/ LA AGUADA RURAL S.R.L. y OTRO S/ COBRO DE PESOS.- Expte. 492/14", en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019, convócase nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 6 de junio de 2019 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. A los fines de notificar al demandado Pablo Padilla en su domicilio real, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Notifíquese a la demandada La Aguada Rural SRL mediante publicación de edictos en el Boletín oficial. Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 08 de Mayo de 2019. Secretaria.- E 20 y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.198.

JUICIOS VARIOS / VENECIA RAMON ADAN C/ NUÑEZ MARINA S/ DIVORCIO

POR 3 DIAS - Se hace saber a Mariana Núñez, DNI N° 28.227.589, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: VENECIA RAMON ADAN C/ NUÑEZ MARINA S/ DIVORCIO, Exp. N° 11105/16, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019. Atento lo informado por el Juzgado Federal, las constancias de autos y lo dispuesto por el arto 160 C.P.C., notifíquese de la sentencia de divorcio recaída en fecha 21/08/2018 (fs. 40/41) a la Sra. Mariana Núñez, DNI N°28.227.589 por edictos; por el termino de tres días. Autorizando a la letrada Silvia L. Silvenses, M.P. 7755 para tramitar y diligenciar el oficio respectivo en el Boletín Oficial.- 11105/16 RFI.- Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez. Jueza.- San Miguel de Tucumán, 21 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I).-Hacer Lugar a la acción de divorcio solicitado por el Sr. Ramón Adán Venecia, D.N.I. N°: 23.565.846, respecto de la Sra. Marina Núñez, D.N.I. N°: 28.227.589, con los alcances y efectos de los artículos 434, 439, 440, 441 y 2.437 del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, una vez ejecutoriada que sea la presente, líbrese oficio al Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a anotar esta sentencia en la marginal del acta de matrimonio de los nombrados celebrado el día 22 de diciembre de 2.009 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Provincia de Tucumán - Tomo n°: 654 - Acta n°: 1404 - Año: 2.009. II) Declarase disuelto el régimen de comunidad de bienes con los efectos y alcances del artículo 480 del C.C. y C., los que se retrotraen al 20 de octubre de 2.017 fecha de recepción del oficio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. III).- Regular honorarios profesionales a la letrada Silvia L. Silvenses Mat. Prof. 7.755, patrocinante del Sr. Venecia, por el divorcio en la suma de pesos seis mil trescientos (\$6.300.-), conforme fuera acordado. IV).-Imponer las costas por el proceso de divorcio por el orden causado, de acuerdo a lo considerado. Hágase Saber. AAV.- Fdo. Dra. Claudia Inés Lopez - Jueza.- Queda Ud. Notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019- Se hace constar que la Sra. Mariana Núñez posee DNI N° 28.227.589. E 24 y V 28/05/2019. \$2551,50. Aviso N° 224.353.

Aviso número 224278

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 02/19**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 02/19

POR 4 DIAS - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Remodelación Complejo La Angostura - Pabellón N° 4" - El Mollar - Dpto Tafi del Valle - Tucumán. Valor del Pliego: \$300. Lugar y fecha de apertura: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja el día 12 de Junio a hs. 10:30. Consultas y Retiro de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - pta baja - desde 08 hs a 13 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1447/9-EATT.- E 23 y V 28/05/2019. Aviso N° 224.278.

Aviso número 224261

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2019

Expediente N° 1-2195-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Vehículo: 1 unidad de VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICKUP O SIMILAR, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST (Las Piedras 530 6° Piso C), el día 28/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST (Las Piedras 530 6° Piso C). E 22 y V 27/05/2019. Aviso N° 224.261.

Aviso número 224230

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 09/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 09/2019-ME

Expediente n° 343/369-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de software antivirus con destino al Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 05/06/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 526/ME del 13/05/2019. E 21 y V 24/05/2019. Aviso N° 224.230.

Aviso número 224333

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 09/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 09/2019

N° Expediente: 033/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para oficinas en el Palacio de Justicia". Fecha de Apertura: 11/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 06/06/2019, inclusive. E 24 y V 29/05/2019. \$754,60. Aviso N° 224.333.

Aviso número 224271

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 11/2019.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 11/2019.

N° Expediente: 049/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de vehículos para Capital, Concepción y Monteros".- Fecha de Apertura: 07/06/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 04/06/2019, inclusive. E 22 y V 27/05/2019. \$708,40. Aviso N° 224.271.

Aviso número 224270

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 14/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 14/2019.

N° Expediente: 052/2019.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de limpieza 2019. Fecha de Apertura: 10/06/2019 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 05/06/2019, inclusive. E 22 y V 27/05/2019. \$681,80. Aviso N° 222.470.

Aviso número 224311

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA N° 30/2018 2° LLAMADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación de Pública N° 30/2018 - 2° llamado.

Expediente N° 136/2018.

POR 2 DIAS - Objeto: "Cerramiento en área de circulación de ascensores de Magistrados - Edificio Ampliación Fuero Penal. Fecha de Apertura: 28/05/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 24/05/2019, inclusive. E 23 y V 24/05/2019. \$387,10. Aviso N° 224.311.

SOCIEDADES / ARQUIMEDES CARRIZO SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2544-205-A-2019 de fecha 15/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31/07/2018, mediante el cual los Sres. Ramón Teodoro Carrizo, DNI N° 10.219.747, Blanca Imelda Rodríguez, D.N.! 10.016.869, Claudia Andrea Carrizo, DNI W 26. I 86.268, Jorgelina María Carrizo, DNI N° 27.735.942, Arquímedes Ramón Carrizo, DNI N° 29.624.666, Paula Alicia Carrizo, DNI N° 32.283.401 Y Fernando Jesús Carrizo, DNI N° 33.884.894, deciden cambio de domicilio de sede social. Como consecuencia, se modifica la cláusula del contrato social de la sociedad "ARQUIMEDES CARRIZO SRL", quedando redactada de la siguiente manera: Artículo decimotercero: disuelta la sociedad por cualquiera de las causal es previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por la gerencia o por la persona que designen los socios. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se lo distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. En este acto los socios acuerdan: a) El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Arquímedes Ramón Teodoro Carrizo suscribe cincuenta cuotas (\$50.000) e integra la totalidad, Blanca Imelda Rodríguez suscribe veinticinco cuotas (\$25.000), Claudia Andrea Carrizo suscribe cinco cuotas (\$5000) e integra la totalidad, Jorgelina Maria Carrizo suscribe cinco cuotas (\$5000) e integra la totalidad, Arquímedes Ramón Carrizo suscribe cinco cuotas (\$5000), Paula Alicia Carrizo suscribe cinco cuotas (\$5000) e integra la totalidad y Fernando Jesús Carrizo suscribe cinco cuotas (\$5000) e integra la totalidad. Los aportes son cubiertos por los bienes muebles e inmueble que se consignan en el inventario, firmado por Contador Público, que se adjunta y es suscripto por los socios, b) Aceptación de los cargos: el Contador Arquímedes R.T. Carrizo y, acepta el cargo de Gerente propuesto. e) Establecen la sede social en la calle 24 de Septiembre 770 - 2do Piso, San Miguel de Tucumán; d) Los socios gerentes constituyen domicilio en los indicados en este contrato, comprometiéndose a notificar a la sociedad cualquier cambio que de él produzcan. e) Se autoriza al C.P.N. Arquímedes R. T. Carrizo y/o Arquímedes R. Carrizo, para que en forma conjunta o indistinta intervengan en toda la tramitación de la sociedad y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control, otorgar escrituras complementarias, aclaratorias y/o modificatorias, inclusive para modificar todos y cada uno de los artículos del presente contrato social y para realizar los depósitos de ley y retirar los mismos del Banco del Tucumán S.A., y en fin para que efectúen todos los actos tendientes a obtener la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. En la fecha indicada en el comienzo, firman todos los comparecientes de conformidad. San Miguel de Tucuman 22 de mayo de 2019. E y V 24/05/2019. \$1.029. Aviso N° 224.330.

Aviso número 224356

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL FENIX

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de La ASOCIACION MUTUAL FENIX (A.M.F.), Matricula 440 TUC, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/06/2019 a hs. 09:00, en el local sito en calle Padre Correa Nro. 1480, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario; 2º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, Cuadros Anexos, informe del auditor e informe de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2017 (irregular) y al 31/12/2018. Nota: El quórum será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes. E y V 24/05/2019. \$317,10. Aviso N° 224.356.

SOCIEDADES / BOLLEA GARLATTI S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 2420/ 205 - 19 de fecha 13/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "BOLLEA GARLATTI S.A.S. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 , lo/s siguiente/s: LUIS AGUSTIN BOLLEA GARLATTI, DNI 30.597.637, CUIT 20-30597637-8, DON BOSCO N° 1618 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN , ARGENTINO, SOLTERO, MEDICO, 35 AÑOS; MARIA LUZ BOLLEA GARLATTI, DNI: 33.374.849, CUIT: 27-33374849-0, MENDOZA N° 1330- PISO 1- DEPARTAMENTO B - SAN MIGUEL DE TUCUMAN - TUCUMAN, CASADA, MEDICO, 31 AÑOS.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle JUJUY 208, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto: A) SERVICIOS: Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento. B) COMERCIALES: 1) mediante la venta, compra, -permuta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de: productos de la industria dermatológica y de la medicina; 2) venta, compra, permuta, locación, importación, exportación, consignación, representación y distribución de maquinaria\$ y equipos de computación. C) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición venta permuta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la Ley: a) Celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar,

desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualesquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) Adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. Adquirir acciones de sociedades anónimas, en comanditas por acciones, de economía mixta y cooperativas, participaciones y cuotas en sociedades por acciones, salvo las que prohíbe la ley, debentures y otras obligaciones, certificados de participación de fideicomisos, de depósito, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el emisor y obligado; e) Realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse, pudiendo recurrir a la obtención de créditos provenientes del mercado financiero local o internacional, realizar depósitos en entidades financieras locales o internacionales, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o títulos, solicitar y otorgar garantías simplemente mancomunadas o solidarias, de obligaciones propias y/o de terceros, comprar títulos públicos y acciones de empresas privadas f) Suscribir contratos de fideicomiso, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de la sociedad.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Veinticinco Mil pesos (\$ 25.000), representado por Doscientos Cincuenta (250) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de las siguiente forma: LUIS AGUSTIN BOLLEA GARLATTI, 125 acciones, y MARIA LUZ BOLLEA GARLATTI, 125 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. LUIS AGUSTIN BOLLEA GARLATTI. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. LUIS AGUSTIN BOLLEA GARLATTI, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Abril de cada año.- San Miguel De Tucumán, 22 de Mayo de 2019. E y V 24/05/2019. \$2005,15. Aviso N° 224.349.

Aviso número 224355

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL COLALEÑO
ASOCIACION CIVIL**

POR 1 DÍA - La Honorable Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL COLALEÑO, ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Junio de 2019 a horas 10:00 en su sede social sita en Salta Ultima Cuadra S/N, San Pedro de Colalao, Opto. Trancas, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora al llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Tratamiento y consideración de balance, memoria, inventario e informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado al 31/12/2018. 3) Elección de dos asociados para suscribir el acta junto con el presidente y secretario. E y V 24/05/2019. \$239,75. Aviso N° 224.355.

Aviso número 224370

SOCIEDADES / CIAGESER S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: CIAGESER S.A. (Toma Nota). Expte.: 2382/20S-C-2019 y Agregados.- Se hace saber que por Expte.: N° 2382/205-C-2019, se encuentran en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 15/05/2019, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "CIAGESER S.A." en las siguientes asambleas y actas de directorio, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 22/03/2019: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3.- Se considera y se aprueba la elección de los Sres. Nelson Fabián Iturrieta y Gastón Nelson Iturrieta como miembros del Directorio.- Acta de directorio de fecha 25/03/2019: 1.- Se considerad y se aprueba la distribución de los cargos de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: Nelson Fabián Iturrieta y Director Suplente: Gastón Nelson Iturrieta.- San Miguel de Tucumán, 15 de Mayo de 2019. E y V 24/05/2019. \$352,80. Aviso N° 224.370.

Aviso número 224328

SOCIEDADES / CONCEPCION FUTBOL CLUB

POR 1 DIA - CORRECCION. La ASOCIACION CIVIL CONCEPCION FUTBOL CLUB, comunica a sus asociados que, por un error involuntario, se omitió el tratamiento de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15/03/2019. Firmado: Costas Arturo Manuel, Presidente. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.328.

SOCIEDADES / FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T.

POR 3 DIAS - En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, a los 17 días del mes de Abril de 2.019, siendo las 8:30 hs, en la Sala de Reuniones del Decanato de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - U.N.T., Av. Benjamín Araoz N° 800, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Tucumán, con la Presencia de los siguientes asistentes: Presidente: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Secretaria: Dra. María Alejandra Ibiris Mauriel, Tesorera: Dra. Viviana de los Angeles Cuezco, Vocal Titular 1°: Sr. Manuel Ocaranza Zavalía, Vocal Titular 2°: Dra. Paula María Arcuri, Revisor de Ctas. Titular 1°: Cr. José Daniel Alul y Revisor de Ctas. Titular 2°: Dra. Silvia Cristina del Valle Romano. A fin de convocar a asamblea general ordinaria, para el día Lunes 27 de Mayo de 2.019 a las 9:00 hs. en el domicilio de la Asociación Cooperadora, Av. Benjamín Araoz N° 800, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La convocatoria a la Asamblea se realizará mediante Circular a los Asociados y Publicaciones por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, siendo el último de ellos el día de la misma y el día de la Asamblea en un diario local. En la que se considerará el siguiente Orden del Día: 1. Memoria, Balance, Inventarios, Cuadro de Bienes y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio Económico-Financiero: 01/01/2018 al 31/12/2018.- 2. Renovación y Aceptación de Cargos de Autoridades.- 3. Elección de dos (2) Asociados a fin de que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.- Sin más que tratar se levanta la sesión a las 10.30 hs.- Fdo.: Dr. Héctor Ramiro Ibáñez, Presidente. E 23 y V 27/05/2019. \$1735,65. Aviso N° 224.294.

SOCIEDADES / GIBAU S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "GIBAU S.A.S." (Constitución) Expte: 2101/205-G-2019. Se hace saber que por Expediente 2101/205-G-2019 de fecha 24/04/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/05/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "GIBAU S.A.S." (Constitución), siendo integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, la siguiente: Correa Paola Gisela, DNI, 30.907.486 CUIT 27-30907486-1, Domicilio Mendoza n°764, Nacionalidad Argentina, Estado Civil, Soltera, Profesión Comerciante. Edad 34 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Mendoza n° 764, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el extranjero la actividad comercial de venta al por menor de prendas y accesorios de vestir.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Correa Paola Gisela; 200 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Srta. Correa Paola Gisela. La representación de la firma social estará a cargo del Srta. Correa Paola Gisela. quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2019. E y V 24/05/2019. \$625,45. Aviso N° 224.342.

Aviso número 224347

SOCIEDADES / HURACAN BASKETBALL CLUB

POR 1 DIA - En cumplimiento del cronograma electoral del HURACAN BASKETBALL CLUB, la Junta Electoral convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el 10 de junio de 2019 a hs. 20,30, en su sede de Francia 39 de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Proclamación de autoridades que regiran los destinos del Club, según resulte del proceso eleccionario iniciado en Asamblea de 102/05/19, cuyo calendario electoral pone a disposición de los socios, desde el día de la fecha. 3) Designación de dos socios para firmar el acta. San Miguel de Tucumán, mayo 13 de 2019. E y V 24/05/2019. \$224,70. Aviso N° 224.347.

Aviso número 224325

SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A.

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO CERRADO S.A." Convócase a los señores accionistas de Las Quintas I Barrio Cerrado S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 08 de junio de 2019, a hrs. 16; y en caso de falta de quórum, a hrs. 17 cualquiera sea el número de accionistas presentes (art. 12 del Estatuto Social), en el primer piso de las instalaciones comerciales existentes en el ingreso a Las Quintas I Barrio Privado S.A., sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración del ejercicio cerrado al 31/12/18; b.- Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio cerrado al 31/12/18; c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos hasta 15 días antes de la celebración de la Asamblea. EL Directorio. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 23 y V 29/05/2019. \$1.982,75. Aviso N° 224.325.

SOCIEDADES / LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Razón Social: "LAS QUINTAS 1 BARRIO PRIVADO S.A." Convócase a los señores accionistas de Las Quintas 1 Barrio Cerrado S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 08 de junio de 2019 a hs. 17:30, y en caso de falta de quórum a horas 18:30, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social). Los accionistas podrán concurrir por sí, o en caso de impedimento podrán designar un apoderado para que concorra en su representación a ambas Asambleas. La misma se llevará a cabo en el primer piso de las instalaciones comerciales de Las Quintas 1, sita en la localidad de Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del Día: a.- Modificación del punto VI del Capítulo Primero del Reglamento de administración, convivencia y construcción del Barrio "VI. Obligación de pago - Vía Judicial"; b.- Votación sobre propuestas efectuadas por los propietarios respecto de modificaciones que ellos consideren para incluir en el punto VIII. 2 del Capítulo Tercero del Reglamento Interno del Barrio "retiros"; c.- Consideración de la situación planteada por un grupo de vecinos, mediante nota de fecha 22/04/19, respecto a la ubicación de la sirena de alerta de seguridad; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que, las propuestas de las modificaciones a realizarse en el punto VIII. 2 del Capítulo Tercero del Reglamento, se podrán enviar hasta el día 01 de junio de 2019 inclusive, al correo electrónico oficial de nuestro barrio (lasquintas1barriocerrado@gmail.com) o por escrito fundado en administración. Las propuestas realizadas fuera de ese término no serán consideradas para la votación. El directorio. San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019. E 23 y V 29/05/2019. \$3288,25. Aviso N° 224.324.

SOCIEDADES / ONCOGINECO S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social: "ONCOGINECO S.A.S." (Constitución), hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/05/2019 mediante el cual se constituye ONCOGINECO S.A.S. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley 19.550, los siguientes: Cohen Imach Guillermo, D.N.I. N° 23.519.606, de nacionalidad argentino, de profesión Médico, casado, de 45 años de edad, con domicilio en calle Bascary N° 2000, Lote 165, Country Praderas, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT 23-23519606-9 y VIC Natalia Muriel, D.N.I. N° 23.805.258, de nacionalidad argentina, de profesión Médica, casada, de 44 años de edad, con domicilio en calle Bascary N° 2000, Lote 165, Country Praderas, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, CUIT: 27-23805258-6, ambos cónyuges entre sí. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bascary N° 2000, lote 165, Country Praderas, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: Medicina Integral: la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Medicina Ginecológica: la prestación de servicios de ginecología en general, control preventivo ginecológico y mamario, cirugía de enfermedades mama benignas y maligna, cirugía ginecológica de enfermedades benignas y malignas, por intermedio de médicos con título habilitante. Investigación y Docencia: realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, en especial en la rama de ginecología, a cuyo efecto podrán otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, así como también publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental. Realización de actividades relacionadas con la docencia y enseñanza de temas ginecológicos reproductivos y oncológicos, en el nivel de grado y de posgrado, así como la organización de cursos, jornadas y congresos de la especialidad. Para el mejor cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados para las leyes que se hayan relacionadas directa o indirectamente con sus objetivos y deberá contar con asesoramiento profesional cuando el cumplimiento de su objeto y actividad lo requiera. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos

o agencias en el país o en el exterior; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; constituir o participar en sociedades comerciales y asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas físicas o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones y títulos ejecutivos; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y/o financieras; y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$100.000, (Pesos cien mil) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Cohen Imach Guillermo, la cantidad de quinientas (500) acciones equivalentes a la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000,-) que representan el 50 % del capital social y la Sra. VIC Natalia Muriel, la cantidad de quinientas (500) acciones equivalentes a la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000,-) que representan el 50 % del capital social; integrando los socios en dinero en efectivo un 25% del capital o sea la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000) y acordando integrar el saldo de capital en el transcurso de dos años contados a partir de la fecha del contrato. Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Cohen Imach Guillermo, DNI N° 23.519.606, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el cargo de Administrador. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 23 de Mayo de 2019. E y V 24/05/2019. \$1.982,75. Aviso N° 224.350.

Aviso número 224362

SOCIEDADES / PANETUC S.R.L.

POR 1 DIA - PANETUC S.R.L., hace saber que por Expediente N° 2302-205-P-2019 de fecha 06/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/04/2019 mediante el cual las Srtas. Tamara Eliana Aguilar, D.N.I. 32.115.722, y Pamela Priscila Aguilar, D.N.I. 30.069.730 ambas mayores de edad y con domicilio en calle Rondeau 2.328 de San Miguel de Tucumán decidieron en forma unánimela reconducción del contrato social por el plazo de noventa y nueve años desde la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio y aprobar todos los actos realizados por la gerencia dentro del plazo comprendido entre el 06/12/2018 y el 22/04/2019. Como consecuencia de ello se modifica la cláusula sexta del contrato social la que queda redactada de la siguiente forma: "Clausula Sexta: Duracion: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público. E y V 24/05/2019. \$391,30. Aviso N° 224.362.

SOCIEDADES / PANIFICACIÓN APAS SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 1857/205-P-2019 de fecha 12 de Abril de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17 de Mayo de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por acciones simplificada "PANIFICACIÓN APAS SAS", siendo las partes integrantes de su cont. social (Ley N° 19.550), los siguientes: Apas Rubén Daniel, DNI N° 16.933.104, CUIT N° 23-16933104-9, nac. argentina, nacido el 05/12/1963, de prof. comerciante, estado civil casado, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 1932, de la ciudad de S. M. de Tucumán, Tucumán y Apas Nicolás Jorge Rubén, DNI N° 40.827.777, CUIT N° 23-40827777-9, nac. argentina, nacido el 04/10/1997, de prof. comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 1932, de la ciudad de S. M. de Tucumán, Tucumán. Domicilio: Establecer la sede social en calle Miguel Lillo N° 15, de la ciudad de S. M. de Tucumán, Tucumán. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: será la elaboración y venta al por mayor y al por menor de productos de panadería y pastelería. Fabricación de sándwiches, pastas, postres, tortas, tartas y cualquier otro producto relacionado a la panadería y a la pastelería. Compra Venta al por mayor y al por menor de fiambres, bebidas, alimentos emvasados, lácteos, pastas secas, productos comestibles, golosinas, etc. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y/o ajena podrá otorgar contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con Particulares, Bancos, Financieras o similares e Instituciones Oficiales, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El Capital Social es de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil), representando por 500 (quinientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Apas Rubén Daniel, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Apas Nicolás Jorge Rubén, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador titular a: Apas Rubén Daniel, DNI N° 16.933.104, CUIT N° 23-16933104-9, con domicilio en 9 de Julio N° 1932, Y Administrador suplente a: Apas Nicolás Jorge Rubén, DNI N° 40.827.777, CUIT N° 23-40827777-9, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 1932, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- San Miguel de Tucumán, 22 de Mayo de 2.019. E y V 24/05/2019. \$1.192,45. Aviso N° 224.368.

Aviso número 224344

SOCIEDADES / SISTELCO S.R.L.

POR 2 DIAS - El funcionario de Policía que suscribe certifica que en el día de la fecha comparece la ciudadana GONELLA ANA MARIA, DNI 11.116.521., argentina, con domicilio en José Manuel Estrada N° 435, San Miguel de Tucumán, quien manifiesta que extravió en la vía pública el Libro de Actas N° 1 de la firma SISTELCO S.R.L., CUIT 33-60277352-9, ubicada en calle Buenos Aires N° 362, San Miguel de Tucumán. Se expide la presente en la Comisaría 2° a los fines de ser presentado ante las autoridades que corresponda, en San Miguel de Tucumán a los 23 días del mes de Mayo de 2019. E 24 y V 27/05/2019. \$434,70. Aviso N° 224.344.

SOCIEDADES / UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Convocatoria: UNION CAÑEROS INDEPENDIENTES DE TUCUMAN, Asociación Civil. De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 41 y 69 incisos j) y k), de los Estatutos Sociales de la Entidad, se convoca a los señores Delegados Departamentales de Unión Cañeros Independientes de Tucumán a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día Domingo 2 de Junio de 2019 a horas 10:00 en la sede central ubicada en calle Virgen de la Merced N° 141, 1er. Piso, de San Miguel de Tucumán, a objeto de tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Invitar a 2 (dos) Delegados a izar la bandera. 2.- Elección de 3 (tres) delegados para suscribir el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.- Dar cuenta de las razones que motivaron la postergación de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria. 4.- Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea. 5.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables y Cuadros Anexos de la Entidad de los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2017 y 2018 e Informe del Tribunal de Cuentas. 6.- Elección del Tribunal de Cuentas. 7.- Elección de la Junta Electoral. 8.- Fijación de la cuota anual y contribuciones especiales. 9.- Consideración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para los años 2018 y 2019. 10.- Análisis de la situación azucarera. P. Unión Cañeros Independientes de Tucumán A.C. E y V 24/05/2019. \$485,45. Aviso N° 224.332.

SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día viernes 14 de Junio de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con la Presidente. 2°.- Consideración de la prórroga dispuesta por el Directorio para el llamado a Asamblea. 3°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura Su tratamiento y aprobación. 5°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en su caso. Su aprobación. 6°.- Desafectación parcial y/o total de Reserva Facultativa y su pase a Resultados Acumulados. Determinación del monto. Su aprobación. 7°.- Asignación de Resultados. NOTA: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarias pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. E 23 y V 29/05/2019. \$3.570. Aviso N° 224.313.

Aviso número 224243

SUCESIONES / ADELA HERMINIA MAMANI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de ADELA HERMINIA MAMANI (D.I. N° 5.083.104) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2019. E 22 y V 24/05/2019. \$200. Aviso N° 224.243.

Aviso número 224363

SUCESIONES / ALBERTUS, RAUL

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por UN DÍA a los herederos y acreedores de ALBERTUS, RAUL, D.N.I. N° 17.972.663, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 14 de Mayo de 2019. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.363.

Aviso número 224351

SUCESIONES / ARMANDO ROMUALDO DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de ARMANDO ROMUALDO DIAZ (D.I. N° 7.065.565) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. E 24 y V 28/05/2019. \$200. Aviso N° 224.351.

Aviso número 224329

SUCESIONES / CARLOS ALBERTO DELGADO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO DELGADO (D.I N° 16811577) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo 2019. Libre de Derechos. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.329.

Aviso número 224365

SUCESIONES / DAVID ROIZENTAL

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DAVID ROIZENTAL, DNI. N° 1.070.369, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019.- E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.365.

Aviso número 224359

SUCESIONES / DAVID SAHAD

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de DAVID SAHAD, DNI: 6.990.636, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 01 de Abril de 2019.- E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.359.

Aviso número 224366

SUCESIONES / GRACIELA DEL VALLE AGUILAR

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GRACIELA DEL VALLE AGUILAR (D.I. N° 14.480.235) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del Autorizante.- San Miguel de Tucumán, 09 de Mayo de 2019.- E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.366.

Aviso número 224358

SUCESIONES / HECTOR OSCAR RAIMONDO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HECTOR OSCAR RAIMONDO (D.I N° 7.037.557) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.358.

Aviso número 224343

SUCESIONES / HORACIO ARMANDO ALANIZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de HORACIO ARMANDO ALANIZ, DNI N° 11.296.070 y SARA HAIDEE PIGUAL, DNI N° 11.828.418, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 16 de mayo de 2019. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.343.

Aviso número 224369

SUCESIONES / JUAN AMADO GALLO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN AMADO GALLO (D.I N° 7.019.412) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de abril 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.369.

Aviso número 224361

SUCESIONES / JUAN JOSE TORRENTE CORREA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN JOSE TORRENTE CORREA, DNI. N° 10.925.484, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- MCA-2863/19 San Miguel de Tucumán 13 de Mayo de 2019.- E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.361.

Aviso número 224357

SUCESIONES / LUIS GERARDO ZELAYA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS GERARDO ZELAYA (D.I N° 13.338.887) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.357.

Aviso número 224285

SUCESIONES / MARGARITA CATALINA TREJO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARGARITA CATALINA TREJO(D.I. N° 8.963.964) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de mayo de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 22 y V 24805/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.285.

Aviso número 224331

SUCESIONES / MARIA DE LAS MERCEDES CESTAC

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES CESTAC, DNI N° 5.148.685 y de LUIS FEDERICO SOSA DNI N° 7.067.430, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.331.

Aviso número 224289

SUCESIONES / RAFAEL NORBERTO JUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAFAEL NORBERTO JUAREZ (D.I. N° 8.564.744) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 22 y V 24/05/2019. \$200. Aviso N° 224.289.

Aviso número 224352

SUCESIONES / RAMÓN RICARDO CARRIZO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de RAMÓN RICARDO CARRIZO, DNI: 18.471.575, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 15 de abril de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.352.

Aviso número 224327

SUCESIONES / ROSA ALCIRA GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de ROSA ALCIRA GARCIA, DNI N° 1.941.755, LORENZO BENICIO MENDOZA, DNI N° 3.532.216, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. E y V 24/05/2019. \$150. Aviso N° 224.327.

Numero de boletin: 29499

Fecha: 24/05/2019